EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº: 165/85

Art.1º.- APRUEBASE una subvención de $a 2.000.000,- (pesos argentinos dos millones), destinados a la cooperadora del Hospital Vecinal y Hogar de Ancianos, para afectar a la ampliación del edificio de la citada entidad.-

Art.2º.- La erogación se imputará al Presupuesto de Erogaciones año 1985 al: Anexo I - Inciso 3- Partida Principal V- Item 2- Sub Item 3- Partida I- Subsidio Hogar de Ancianos y Hospital Vecinal.-

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Alma Irma Scattolini
Secretaria Hon. Conc. Deliberante

Ernesto Félix Forlaschi
Presidente Hon. Conc. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GRAL. DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CORDOBA